PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES PARA INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales y o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía popular, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular CampeSENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EDUCACION: Lo establecido en cada diseño curricular. Si no está establecido el perfil dentro de la estructura curricular a utilizar; se elevará consulta a la Dirección Formación Profesional / Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo FORMACION: Formación en áreas de manejo de plataformas de administración educativa, cursos en pedagogía y/o didáctica debidamente certificados o extensión rural o docencia o formulación y evaluación de proyectos. Utilización de herramientas TICS para la formación. HABILIDADES: Habilidades andragógicas, de negociación, relacionamiento comercial e institucional, dominio en la implementación de metodologías agiles. formulación y gestión de proyectos productivos rurales y campesinos.

<table>
<tr><td></td><td>Utilización de herramientas TICS para la formación, dominio del paquete Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA RELACIONADA:</td><td>Experiencia laboral relacionada en el área de formación motivo de la contratación mínima de 12 meses y 6 meses de experiencia docente y/o formación para el trabajo.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO:</td><td>Se fija como valor total para la contratación de Doce (12) instructores para el programa CampeSENA la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($551.941.320).

Esta suma será distribuida conforme al plan de contratación 2025 del centro CLEM. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito

<table>
<tr><th>Cantidad de contratos</th><th>Honorarios Mensuales</th><th>Plazo</th><th>Valor por contrato</th><th>Valor total contratos</th></tr>
<tr><td>12</td><td>$4.599.511</td><td>300 días</td><td>$45.995.110</td><td>$551.941.320</td></tr>
</table>

CDP 1325 del 07 de enero de 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO:</td><td>Doce (12) contratos por Diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Tuluá, Centro Latinoamericano de Especies Menores y los lugares acordados con el supervisor del contrato</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR:</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de programas Especiales o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO:</td><td>Jorge Iván Noguera Jiménez – subdirector (E) del Centro de Formación</td></tr>
</table>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo

3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad del Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle del SENA del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Su misión, establecida en la Ley 119 de 1994, consiste en asumir la responsabilidad del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, el SENA ofrece formación profesional integral, promoviendo la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al avance social, económico y tecnológico del país.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el SENA fortalece las capacidades de la población, facilitando su acceso a la educación técnica, tecnológica y complementaria de manera gratuita. Estos programas, alineados con las metas de desarrollo sostenible, buscan potenciar el talento humano en todas las regiones del país, promoviendo actividades productivas que incrementan la competitividad empresarial, impulsan la innovación y fortalecen las economías locales, especialmente en áreas rurales y sectores prioritarios definidos por el Gobierno Nacional.

El SENA no solo invierte en infraestructura para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, sino que también articula sus esfuerzos con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo. Esto se refleja en la promoción de la inclusión social, la generación de empleo digno y el fortalecimiento de las cadenas productivas y sectores económicos, en línea con la política nacional de "Más empleo y menos pobreza". De este modo, la entidad impulsa la vinculación al mercado laboral, tanto para trabajadores dependientes como independientes, y apoya la consolidación de emprendimientos sostenibles y de impacto comunitario.

Conforme al artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación del SENA son las dependencias responsables de prestar servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, desarrollo empresarial y normalización de competencias laborales. Estos centros interactúan con entes públicos y privados, articulándose con las cadenas productivas y sectores estratégicos definidos en el plan de desarrollo nacional. A su vez, el artículo 27 del mismo decreto establece las funciones de las subdirecciones de los centros, las cuales incluyen la gestión del talento humano, recursos tecnológicos, infraestructura pedagógica y financiera, asegurando la operatividad y el cumplimiento de los objetivos

institucionales.

En el marco del programa CampeSENA, el SENA dirige esfuerzos hacia el fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de las comunidades rurales, promoviendo el emprendimiento, la soberanía alimentaria y el uso sostenible de los recursos naturales. Estas iniciativas están alineadas con el enfoque territorial del PND, priorizando la atención a las zonas rurales como eje fundamental para el desarrollo económico y social del país. El programa contribuye a la disminución de las brechas urbano-rurales mediante la transferencia de conocimientos, tecnologías y buenas prácticas agrícolas, logrando que los campesinos accedan a una formación pertinente y apropiada para sus contextos productivos.

El Director General del SENA, mediante la Resolución No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, delegó a las subdirecciones de los Centros de Formación la ordenación del gasto y la gestión de contratos necesarios para ejecutar los planes de acción institucionales. Estas delegaciones permiten que cada centro, como unidad operativa, desarrolle sus funciones de manera autónoma y eficiente, garantizando la ejecución de procesos misionales, estratégicos y de soporte definidos en el Sistema Integrado de Gestión.

En consecuencia, los Centros de Formación lideran la implementación de programas y proyectos que responden a las necesidades regionales y sectoriales, cumpliendo un papel fundamental en la promoción del desarrollo sostenible. En coordinación con las estrategias del PND y del programa CampeSENA, refuerza su papel como una entidad clave para la construcción de una Colombia más equitativa, productiva e incluyente, al tiempo que contribuye al posicionamiento del país como potencia mundial de la vida.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores -CLEM-, con corte al 31 de diciembre de 2024, reporta en la planta de personal 106 cargos de los cuales 74 (69,81%) tienen actividad laboral como instructor, 10 (9.43%) Trabajador oficial, y 22 (20.75%) desarrollan actividades administrativas distribuidos en diferentes áreas:

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores oficiales	10
Subdirector	1
Técnicos	4
Oficinista	1

Secretaria	2
Profesional	13
Instructor	74
TOTAL	106

Que mediante Acuerdo 207 del 31 de diciembre de 2024 se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4.

Que hasta tanto se surta el proceso de convocatoria pública mencionado anteriormente, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 20,75% aproximadamente de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la formación profesional integral y la misionalidad del centro de formación con la imposición de altas cargas de volúmenes, en la que se ve afectada el normal funcionamiento de la entidad.

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente del Instructor, como agente estratégico en la atención a los aprendices, en primera instancia, como seres humanos en proceso inacabado de perfeccionamiento; en segunda instancia, como sujetos cognoscentes en capacidad de aprehender y aportar con sus actuaciones a las necesidades personales y del entorno. Esta atención de los aprendices se realiza mediante procesos formativos, en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido.

Estrategia CampeSENA: Impulso al Reconocimiento y Desarrollo de la Economía Campesina en Colombia

El Acuerdo 0003 de 2023, emitido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establece la Estrategia **CampeSENA** y el **Programa de Formalización Especializada para la Economía Campesina (FEEC)**, orientados a promover el reconocimiento, fortalecimiento y desarrollo de la población campesina en Colombia. Esta iniciativa se alinea con los objetivos del **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** del Gobierno Nacional denominado **"Colombia Potencial Mundial de la Vida"**, el cual resalta la importancia de garantizar los derechos de las comunidades vulnerables, entre ellas los campesinos y campesinas, al tiempo que busca potenciar la economía nacional mediante la innovación, la capacitación de la fuerza laboral y el fortalecimiento del sistema agropecuario.

Objetivos de la Estrategia CampeSENA

La estrategia **CampeSENA** se creó con un enfoque integral que busca cerrar las brechas de acceso al conocimiento y los servicios institucionales para los campesinos y campesinas, teniendo en cuenta sus características culturales, sociales y territoriales. Entre sus objetivos principales se encuentran:

1. **Reconocimiento del campesinado**: Visibilizar la labor de los campesinos y campesinas en la vida social, cultural y económica del país, y consolidar su papel como actores fundamentales en el desarrollo rural sostenible.
2. **Fortalecimiento de capacidades**: Mejorar los conocimientos, habilidades y competencias de la población campesina, mediante procesos de formación técnica, tecnológica y complementaria.
3. **Incremento de ingresos y calidad de vida**: Facilitar el acceso a nuevas oportunidades económicas y sociales que permitan incrementar los ingresos de las familias campesinas y mejorar su bienestar.

Beneficiarios de la Estrategia CampeSENA

Según el Artículo 3 del Acuerdo 0003 de 2023, los beneficiarios incluyen:

- Campesinas y campesinos individuales.
- Asociaciones campesinas y agropecuarias.
- Cooperativas campesinas.
- Otras organizaciones campesinas formalizadas.
- Agrupaciones no formalizadas de campesinos.
- Campesinos afiliados a gremios agropecuarios.

Alcances y Componentes de la Estrategia

La Estrategia CampeSENA incluye diversas acciones y componentes que buscan garantizar una atención diferencial e incluyente para el campesinado, eliminando las barreras de acceso a los servicios del SENA:

- **Caracterización y registro**: Uso de plataformas digitales para identificar y registrar a los beneficiarios en los programas de formación y certificación laboral.

- **Ingreso sin requisitos académicos**: Flexibilización de los criterios de acceso, permitiendo que los campesinos puedan ingresar a formación técnica sin necesidad de contar con títulos de educación básica o media.
- **Formación en las veredas**: Llevando los programas del SENA directamente a los territorios rurales.
- **Medios de formación flexibles**: Uso de aulas móviles, kits instructores, radio, drones, instituciones educativas rurales y fincas campesinas como escenarios de aprendizaje.
- **Flexibilidad en grupos de formación**: Ajuste del número mínimo de aprendices por grupo, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.
- **Materiales educativos adaptados**: Desarrollo de contenidos específicos para modalidades complementarias y formaciones agropecuarias.
- **Nuevos diseños curriculares**: Creación de programas como agroecología, producción de insumos agropecuarios, construcción de placas huella en vías rurales, y gestión ambiental, entre otros.

Relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND)

El PND 2022-2026 establece directrices fundamentales para transformar el sector rural colombiano, promoviendo:

- **Innovación agropecuaria**: Creación de un sistema nacional que fomente la investigación, el uso de tecnología y la transferencia de conocimientos al sector agropecuario.
- **Asociatividad y cooperativismo**: Impulso a la creación y fortalecimiento de cooperativas y asociaciones campesinas como base para el desarrollo productivo y sostenible del campo.
- **Capacitación y productividad**: Ampliación de la oferta educativa y formativa para las comunidades rurales, con el objetivo de aumentar la productividad y mejorar las condiciones de vida de los campesinos.

Importancia de la Contratación de Servicios Personales en 2025

En este contexto, el **SENA** tiene asignada la meta de realizar 585 evaluaciones de competencias laborales durante la vigencia de 2024, como parte de la estrategia CampeSENA. Para cumplir con este objetivo, resulta imprescindible la contratación de servicios personales en el nivel de instructor, asegurando la ejecución efectiva de los programas de **Formación Profesional Integral**. Este proceso no solo responde a la necesidad institucional de atender las metas establecidas, sino que también se alinea con los principios de inclusión y justicia social promovidos por el Gobierno Nacional.

Impacto esperado

La implementación de la Estrategia CampeSENA contribuirá significativamente a:

- Incrementar la productividad del sector rural, integrando la economía campesina al desarrollo nacional.
- Promover la sostenibilidad de las comunidades rurales mediante la mejora de capacidades humanas y técnicas.
- Reducir las brechas sociales y económicas del campesinado, consolidando su reconocimiento como actores clave en el sistema agropecuario y en la construcción de paz territorial.

La inclusión social y el desarrollo rural sostenible en Colombia se encuentran en la Estrategia CampeSENA un pilar fundamental para el fortalecimiento del campesinado y la transformación del campo. Esta iniciativa refleja el compromiso del SENA y del Gobierno Nacional hacia la construcción de un sistema agropecuario más equitativo, competitivo y sostenible, alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Sin embargo, la implementación efectiva de estas estrategias y programas enfrenta desafíos relacionados con la capacidad institucional para atender de manera oportuna y adecuada las necesidades del sector rural.

En este contexto, el Centro Latinoamericano de Especies Menores, adscrito a la Regional Valle, desempeña un papel estratégico en el desarrollo de actividades que requieren un alto grado de especialización técnica e intelectual. Dado que la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional resulta insuficiente para atender las demandas de dicho centro, la contratación de servicios personales mediante la figura del contrato de prestación de servicios, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, se presenta como una alternativa legal viable. Esta disposición establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos con personas naturales para desarrollar actividades que no puedan ser asumidas por el personal de planta o que demanden conocimientos especializados, siempre bajo el principio de temporalidad y sin generar vínculos laborales ni prestaciones sociales.

Así, la convergencia entre las políticas de desarrollo rural y los mecanismos legales de contratación permite no solo suplir las necesidades inmediatas de personal en el ámbito institucional, sino también garantizar la idoneidad y experiencia de los recursos humanos involucrados en la ejecución de programas como CampeSENA. Este enfoque integral refuerza el compromiso con la sostenibilidad, la inclusión y la competitividad del sector agropecuario colombiano.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA.
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y

herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.

7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.
9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.

15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: **a.** Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. **b.** Guía de aprendizaje. **c.** Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. **d.** Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). **e.** Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) **f.** Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. **g.** Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje.
17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.

GENERALES:

▪ Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado.

▪ Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Nivel	PROGRAMA DE FORMACION	COMPETENCIA	PERFIL DEL INSTRUCTOR (SEGÚN DISEÑO CURRICULAR) REQUISITOS ACADEMICOS	No. SELECCIONADOS
Complementaria	Emprendedor en Producción y Comercialización de Cerdo en Pie	Alimentar especie animal según procedimiento técnico y normativa	Zootecnista, Médico veterinario, médico veterinario, zootecnista, tecnólogo en producción animal, tecnólogo en producción pecuaria, administrador de empresas agropecuarias, 2 años de experiencia laboral en avicultura 6 meses de experiencia docente	1
Complementaria	Comportamiento Emprendedor	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	Profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia.	1
Complementaria	Fortalecimiento del Modelo Organizacional en Productores del Sector Agropecuario	Enfocar el desarrollo organizacional según criterios estratégicos	Técnica en gestión financiera, contable, administrativa. tecnólogos en gestión de empresas agropecuarias, producción agrícola. profesional en programas de administración de empresas agropecuarias, administración agropecuaria, administración de empresas con énfasis agropecuario, ingenieros agrícolas, ingenieros agrónomos, ingeniero industrial. Profesionales en ciencias sociales: antropólogos, psicólogos, trabajadores sociales, con énfasis en entidades del sector agropecuario, en formación por competencias y fortalecimiento organizacional de organizaciones rurales. seis (6) meses en docencia	1
Complementaria	Formulación y Evaluación de Proyectos	Formular el proyecto de acuerdo con métodos y	Alternativa 1: profesional en ciencias económicas y administrativas. Alternativa 2: tecnólogo en mercadeo, tecnólogo en	1

		técnicas de investigación	ventas, tecnólogo en administración y afines requisitos de experiencia laboral alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinticuatro (24) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión	
Complementaria	Emprendimiento en Producción de Derivados Cárnicos	Higienizar planta de alimentos según procedimiento técnico y normativa sanitaria	Alternativa 1: título de tecnólogo: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines: tecnólogo en procesos agroindustriales, tecnólogo en producción agroindustrial, tecnólogo en agroindustria, tecnólogo en procesamiento de alimentos, tecnólogo en alimentos, tecnólogo en ingeniería de alimentos, tecnólogo en industria de alimentos y tecnólogo en producción de alimentos. Alternativa 1 treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: diez y ocho (18) meses relacionados con el ejercicio del procesamiento de alimentos - cárnicos y derivados; y doce (12) meses en docencia.	1
Complementaria	Construcción de Estructuras en Guadua	Construir estructuras en guadua según normas, planos y especificaciones.	Alternativa 1. Arquitecto, ingeniero civil y afines. Alternativa 2. Tecnólogo en obras civiles, construcción y afines. Alternativa 2 experiencia veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la formación.	1
Complementaria	Promoción de Estrategias de Apropiación Ambiental del Territorio	Coordinar campaña ambiental según estrategias de promotoría y normativa.	Opción 1 título profesional universitario en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: sociología, antropología, biología, ingeniería ambiental, ecología y áreas afines a las ciencias ambientales; opción 2 título de tecnólogo, en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en control ambiental, gestión de recursos naturales, forestal, agua y saneamiento. Opción 1 veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión y labores de docencia, u oficio	1

			objeto de la formación y doce (12) meses de experiencia en el ejercicio de su labor. Opción 2 treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional, y/o experiencia.	
Complementaria	Emprendedores en Recorridos de Agro Ecoturismo	Prestar el servicio de guianza de acuerdo con lo requerido por el usuario	Técnico en administración y/o turismo, diseño en plan de negocios, manejo de planes ambientales y de ecoturismo. Profesional en áreas financieras, de negocios, mercadeo, comercialización, administrativas y afines. Experiencia laboral: 12 meses de experiencia demostrada en la elaboración de planes de comercialización, planes de negocio, conformación de microempresas y en mercadeo de productos agrícolas, artesanales, agroindustriales, o de servicios, y mínimo 6 meses de experiencia pedagógica.	1
Complementaria	Emprendedor en Elaboración de Productos de Aseo con Base en Aceites Esenciales y Esencias	Preparar extracto vegetal según procedimiento de obtención y especificación técnica	Opción 1. Ingeniería agroindustrial, alimentos y afines: ingeniero (a) en procesos agroindustriales, química, tecnología de alimentos, ingeniero agroindustrial, producción agroindustrial, ingeniero industrial de alimentos, ingeniero de alimentos, profesional en agroindustria. Opción 1: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada distribuidos así: dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión; y seis (06) meses en docencia. Opción 2: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuidos así: dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión; y seis (06) en docencia.	1
Titulada	Procesamiento de Carnes	Preparar derivados cárnicos inyectados de acuerdo con el procedimiento definidos.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, o biología, microbiología y afines, o ingeniería química y afines. alternativa 1. título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: agronomía, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, biología, microbiología y afines, ingeniería química y afines. Experiencia laboral, veinticuatro 24 meses de experiencia: de los cuales doce 12 meses estarán	1

			relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce 12 meses en labores de docencia alternativa 1. treinta 30 meses de experiencia: de los cuales diez y ocho 18 meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce 12 meses en labores de docencia.	
Titulada	Gestión de Empresas Pecuarias	Enrique Low Murtra- Interactuar en el contexto productivo y social de acuerdo con principios éticos para la construcción de una cultura de paz.	Opción 1 profesional en carreras de formación relacionadas con filosofía y/o antropología y/o psicología y/o trabajo social y/o sociología y/o afines. opción 2 profesional con estudios relacionados en ética y/o bioética y/o deontología y/o humanismo. Experiencia laboral, veinticuatro 24 meses de experiencia: de los cuales dieciocho 18 meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis 6 meses en labores de docencia y/o trabajo comunitario. Competencias: las que apliquen a su proceso según competencia.	2

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será la ciudad de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe

acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Coordinación de programas Especiales del CLEM o quien designe el Subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

13.1 Idoneidad y experiencia.

El presente documento será anexado al momento de suscribir el contrato, una vez se haya realizado la elección del contratista.

El centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO

					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA						

*Nota: la idoneidad se anexa al momento de realizar la selección de los candidatos

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez sea analizada la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores Tuluá CLEM, establecerá después de revisados los documentos el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, Economía Popular de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6615116	ALEJANDRA ROCIO GARCIA FLOREZ	126	$ 18.755.289	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760807	SANDRA PATRICIA VEGA SABOGAL	92	$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760812	CARLOS HUMBERTO NAVIA VILLEGAS	92	$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760920	JORGE AUGUSTO LLANOS PELAEZ	92	$ 13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907476	ANDRES MAURICIO LAVADO LOPEZ	58	$ 8.633.338	Contratación Directa

2024

No. Contrato	Contratista	Objeto	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6185210	JENNIFER ANDREA MONTOYA PEREZ	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER para	211	$ 31.407.667	Contratación Directa

		la estrategia CampeSENA.			
CO1.PCCNTR.6187660	YANETH GOMEZ NOVOA	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER para la estrategia CampeSENA.	210	$ 31.258.815	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872357	HAROLD GONZALEZ ORTIZ	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural. . .	300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872378	JAIME ARCE BURBANO		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872396	VLADIMIR BERMUDEZ GALLEGO		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872642	JORGE ELIECER RIVADENEIRA GONZALEZ		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872479	ESMERALDA RODRIGUEZ ROJAS		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872830	YAMILET BALTAN AMAYA		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872901	JHONNY ALEXANDER NUÑEZ FLOREZ		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5872855	JOHN JAIRO MARIN ARBOLEDA		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5873471	MARIO FERNANDO GARZON LOZANO		300	$ 44.655.450	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.5872094	SANDRA FLORENTINA ORTIZ USECHE		285	$ 42.422.678	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874043	JORGE OLMEDO GUEVARA BELALCAZAR	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor de emprendimiento aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional del programa SER. .	300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874071	OLGA SOFIA GONZALEZ ARIAS		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874274	MAURICIO POLANCO HUERTAS		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874541	ANGELA MARIA SANCHEZ CANDAMIL		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874466	LUIS HERNANDO VARONA VILLEGAS		300	$ 44.655.450	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5874727	LADY ALEJANDRA GALINDO CASTILLO		300	$ 44.655.450	Contratación Directa

Objeto: Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, del programa Regular CampeSENA, de acuerdo con la red de conocimiento y área temática conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro Latinoamericano de Especies Menores-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.

No. Contrato	Contratista	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6280866	JULIAN ALEJANDRO AGUIAR RODRIGUEZ	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281235	DIEGO LUIS PAREJA MARÍN	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6279973	JOSE GERARDO TRIVIÑO OVIEDO	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280888	DIEGO FABIAN SANCHEZ CASTRILLON	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281508	SANDRA MILENA TORO VALENCIA	223	$ 33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281205	JORGE GILDARDO CASTILLO NARVAEZ	223	$ 33.193.885	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.6280977	VALENTINA LLANOS POSSO	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280589	OLMER SANCHEZ DUARTE	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281014	DIANA CAROLINA BALCAZAR RAMIREZ	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6280879	ANDERSON GOMEZ PRADO	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281003	JORGE LUIS MONDRAGÓN SAA	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6281265	NEHRU BONILLA RIVAS	223	$	33.193.885	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6563881	JACINTO ALVAREZ RAMIREZ	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6564718	JOSE FERNANDO AYALA MOLINA	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6564822	MARIA TERESA VALENCIA PINEDA	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566617	JUAN CAMILO QUINTERO LABORDA	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566522	DANIELA CRISTANCHO GOMEZ	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6566642	JESUS ALBERTO LOZANO DUQUE	138	$	20.541.508	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760743	LADY JOHANA VICTORIA MONSALVE	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760847	GUILLERMO ANDRES CANO RODRIGUEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760772	MONICA CAROLINA HAHN PEÑA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760868	STEPHEN DEL CAMPO GONZALEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760877	LINA MARIA JARAMILLO CARMONA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760565	JHOAN MANUEL GARCIA PAYAN	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761314	FERNANDO FIGUEROA PAYAN	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6760587	ARMANDO ENRIQUE MOLINA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761707	SORANY ROBLES BOHORQUEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6761375	OSCAR ALEXANDER BERNAL GONZALEZ	92	$	13.694.338	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.6760758	BRYAN ANDRÉS QUINTERO HERRERA	92	$	13.694.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907572	JAVIER MAURICIO SERNA MUÑOZ	58	$	8.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6907492	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	58	$	8.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6908403	FABIAN RENGIFO	58	$	8.633.338	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.6970123	AXEL RIVERA CRUZ	43	$	6.400.615	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Tuluá Valle del Cauca.

Firmado digitalmente por Jorge Ivan Noguera Jimenez Subdirector (E) Centro Latinoamericano De Especies Menores
Fecha: 2025.02.17 14:28:01 -05'00'

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ
Subdirector (e) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

Proyectó: Marta Gutierrez – Contratista Servicios Personales Centro CLEM

Revisó: Luz Edith Camacho- Contratista Abogada Centro CLEM

Revisión técnica e información de perfiles: Nini Johanna – Coordinadora Académica programas Especiales

Reviso: Maria Eugencia Garcia- Coordinadora de Formacion Centro CLEM

Vo Bo: Fernando Gonzalez Apolinar – Coordinador Administrativo Centro CLEM